

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Accionistas de Axa Colpatría Capitalizadora S.A.:

He examinado los balances generales de **Axa Colpatría Capitalizadora S.A.** a 31 de diciembre de 2014 y 2013 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración, para lo cual debe seguir las instrucciones contables impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Entre mis funciones como Revisor Fiscal, establecidas en el Código de Comercio, se encuentran la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi examen de los mismos.

Realicé mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las cuales incluyen el uso de procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los estados están exentos de errores importantes en su contenido. Las técnicas de interventoría de cuentas incluyen: a) el examen, sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros, b) la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, y c) la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que los exámenes que realicé me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión sobre los estados financieros arriba mencionados y para el cumplimiento de mis funciones.

En mi opinión, los citados estados financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de Axa Colpatría Capitalizadora S.A. a 31 de diciembre de 2014 y 2013, el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, de cambios en la situación financiera y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales fueron aplicados sobre bases uniformes.

Como se indica en la nota 34 - Escisión y Capitalización - a los estados financieros, a 31 de diciembre de 2013 - Axa Colpatría Capitalizadora S.A. adelantó un proceso de escisión de las participaciones de Banco Colpatría S.A., Brunate Holdings Inc, Brunate Holdings 1 Inc y Mineros S.A., por lo que se crearon tres nuevas sociedades beneficiarias, Barlie Global Inc, Gieran S.A. y Banderato Corp, por tanto las participaciones de Axa Colpatría Capitalizadora S.A. en el Banco Colpatría fueron transferidas en su totalidad en virtud de



la escisión a Barlie Global Inc, las participaciones de Brunate Holdings Inc y Brunate Holdings 1 Inc., fueron transferidas en su totalidad en virtud de la escisión a Gieran S.A. y las participaciones de la Sociedad Mineros S.A. a Banderato Corp., el proceso de escisión fue aprobado mediante la resolución 1380 de fecha 23 de Julio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Como se indica en la Nota 35 – Eventos Posteriores -, en relación con la convergencia de la contabilidad a Normas Internacionales de Información Financiera, Axa Colpatria Capitalizadora S.A., en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2784 de 2012 y 3024 de 2013, la compañía a partir del 1º de enero de 2015 lleva su contabilidad con base en Normas Internacionales de Información Financiera y en especial lo relacionado con el rubro de inversiones y el rubro de cartera de créditos con base en normas de contabilidad requeridas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Además, con base en mis funciones como revisor fiscal y el alcance de mis exámenes antes descritos, no observe ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que:

- a) La contabilidad de la Capitalizadora se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros de actas y de registro de acciones se llevaron y se conservaron debidamente.
- c) Se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Capitalizadora y de terceros en su poder;
- d) Se ha dado cumplimiento a las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno – SCI, establecido en las circulares externas 014 y 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- e) La Administración ha efectuado un seguimiento permanente a las recomendaciones efectuadas por parte de la Revisoría Fiscal, y no existen asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.
- f) Se ha dado cumplimiento a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con los criterios y procedimientos establecidos para la adecuada administración de los Sistemas de Administración de Riesgo – SAR, a saber: Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM-, Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC-, Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO y Sistema de Administración de Riesgo de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT-.
- g) Las reservas técnicas de los títulos de capitalización han sido determinadas de manera adecuada y con la suficiencia requerida de acuerdo con la normatividad vigente.
- h) Se ha dado cumplimiento al cronograma de aplicación del marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 1 – Emisores de Valores e Entidades de Interés Público, entre otras entidades, en el proceso de conversión a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF-, establecidas en el decreto

2784 de fecha 28 de diciembre de 2012 y por lo modificado de este, en el decreto 3024 de fecha 27 de diciembre de 2013.



i) Se liquidaron correctamente y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.

El informe de gestión correspondiente al año 2014, ha sido preparado por los administradores de Axa Colpatría Capitalizadora S.A., para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995, me he cerciorado de que: a) el informe de gestión contiene todas las informaciones exigidas por la ley, y b) la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2013. También constaté que en dicho informe se hiciera expresa mención sobre el cumplimiento de la Ley 603 de 2000, relacionada con la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Hilber A. Alfonso Castillo  
Revisor Fiscal  
T.P. 29262 – T  
Miembro de Euroempresarial S.A.

Bogotá D.C. Colombia.  
29 de Enero de 2015